



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Meseta de Somuncura es una de las áreas protegidas de Río Negro más importantes y un reservorio de agua de considerable valor en la Patagonia.

La actividad turística es controlada debido a la importancia de la región, sus especies únicas y la riqueza paleontológica y antropológica que tiene. Con una superficie de 34.650 kilómetros cuadrados, encierra en sus acuíferos -según algunas estimaciones- aproximadamente 90 millones de hectómetros cúbicos de agua, lo que la convierte en un área natural de un incalculable valor; un oasis en la Línea Sur rionegrina, donde el agua es escasa.

La flora y la fauna son impresionantes y únicas: lagartos de diversos colores, pilquines, liebres europeas y los marsupiales, muy pequeños que son investigados aún. Pueden verse también ranas e invertebrados originales como especie.

La situación de desmanejo de las tierras públicas en la Provincia de Río Negro, también fue visible en esta zona de incalculable valor. En las últimas décadas, sociedades anónimas, inversores inmobiliarios y empresas con intereses especulativos en zonas de gran riqueza natural, con llegada a fuentes de agua dulce, han tenido acceso a las tierras sin control alguno y por fuera de la aplicación de la ley Q n° 279 y legislación vigente en la materia. La citada norma sostiene en el artículo 2°, como principio fundamental, el concepto de que "la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social, para alcanzar los siguientes fines:

- a) La integración y armónico desarrollo de la Provincia, en lo económico, político y social;
- b) Que la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad;
- c) El ordenamiento metódico y racional de la política demográfica, que tienda a la expansión equilibrada de la población;
- d) La radicación efectiva y estable de la familia agraria".

Uno de los casos más conocidos donde se observan triangulaciones y violaciones a la Ley de Tierras



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

279, es el de la venta de tierras en la Meseta de Somuncura. Las ventas ilegales fueron denunciadas en su momento por el legislador (mandato cumplido) Luis Bardeggia, hoy titular del IPPV. Este es sólo uno de los casos, pues serían más de 20 probablemente los denunciados que se encuentran en litigio.

Relato brevemente la venta irregular de tierras en la Meseta de Somuncura:

En el 2006 el gobierno de Río Negro habría adjudicado 24.648 hectáreas fiscales de la Meseta de Somuncura, Área Natural Protegida, a precio irrisorio, y tres predios fueron cedidos a una sola persona, siendo que es prohibido por la ley Q n° 279. Las tierras fueron adjudicadas al señor Horacio Montes. Días antes de la adjudicación se constituyó una sociedad anónima de la que Montes forma parte junto con el operador inmobiliario Federico Van Ditmar de Bariloche y otras personas más.

Nombres y modalidades como éstas se repiten a lo largo de varias adquisiciones, siendo común ver la triangulación de operaciones, y finalmente, la apropiación de tierras en manos de grandes inversores escudados detrás del anonimato de una S.A.

No cabe duda que durante varios años se produjo una enorme estafa al patrimonio público provincial. Tierras de incalculable valor en zonas de fronteras, áreas naturales protegidas, con nacientes de ríos, glaciares y una importante biodiversidad, han pasado del dominio público al privado a manos de empresarios con un importante poder económico, vulnerando el espíritu de la legislación vigente. Y en esto, el propio gobierno provincial ha sido un socio activo.

La información aquí suministrada tiene su fuente en declaraciones realizadas a medios de comunicación por parte de Luis Bardeggia, como resultado de las investigaciones y posterior presentación ante la Fiscalía de Estado y ante la Justicia rionegrina, para convalidar judicialmente dicho acto.

Por todo lo expresado, es que presento esta iniciativa para que dichas tierras sean restituidas al Estado provincial.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Restitúyanse al Estado provincial sin indemnización alguna para el adjudicatario o propietario, las veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (24.648) hectáreas de origen fiscal que se encuentran en la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.